



**RESOLUCIÓN No. 2947 de 2009
(20 de abril de 2009)**

“Por la cual se adopta la nueva Plataforma Estratégica del ISS”

LA PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 del decreto 2148 de 1992; artículo 20 del acuerdo 003 de 1993 del Consejo directivo del ISS, aprobado por el decreto 461 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el 30 de diciembre de 2003, el Gobierno Nacional expidió la Ley 872, mediante la cual se creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado “como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios”.

Que posteriormente se expidió el decreto 4110 de 2004 (Diciembre 9), por medio del cual se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

Que de acuerdo con la normatividad anterior, y ante la necesidad de adaptarse rápidamente a las condiciones cambiantes del mercado, el Instituto decidió adoptar una nueva plataforma estratégica, para lo cual expidió la Resolución No. 2760 del 10 de Julio de 2006.

Que mediante oficio 2008EE37951 del 16 de junio de 2008, la Contraloría General de la República decidió excluir del Plan de Mejoramiento las acciones que tienen que ver con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y del MECI, “por improcedentes teniendo en cuenta la liquidación del seguro.”

Que mediante oficio 2008EE7166 del 15 de julio de 2008, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concluyó que “no es viable técnicamente implementar el MECI, la NTCGP 1000:2004 y el Sistema de Desarrollo Administrativo en el Instituto de Seguros Sociales”, en virtud del proceso de transformación que se adelanta.

Que el primero (1) de agosto de 2008, se hizo efectivo el traslado de los afiliados en salud a la Nueva EPS, con motivo de la revocatoria del certificado de funcionamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud (Resolución 028 del 15 de enero de 2007, ratificada con Resolución 263 del 26 de marzo de 2007), y siguiendo las orientaciones dadas por los documentos Conpes 3456 y 3494 de 2007, así como las contenidas en los Decretos 055 y 2713 de 2007 y el Decreto 0781 de 2008.

Que el primero (1) de septiembre de 2008, se hizo efectivo el traslado a La Previsora Vida S.A. (hoy Positiva S.A. Compañía de Seguros), de las empresas y trabajadores afiliados en Riesgos Profesionales, así como de los pensionados por invalidez y sobrevivencia de la ARP del ISS, en el marco de la operación de cesión de activos, pasivos y contratos a título oneroso, que se desarrolla de

